



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

#### **Contrato de Servicios**

#### **REGULACIÓN ARMONIZADA**

Referencia: E25-0008

Contrato de Servicios de:

#### **MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SISTEMAS CONTRAINCENDIOS EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA**

<b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
Presupuesto base de licitación		61.233,07 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		236.064,48 € sin IVA
Otros		NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato		297.297,55 € sin IVA
Anualidades	2025	21.888,99 € sin IVA
	2026	59.016,12 € sin IVA
	2027	59.016,12 € sin IVA
	2028	59.016,12 € sin IVA
	2029	59.016,12 € sin IVA
	2030	39.344,08 € sin IVA
<b>2. CPV</b>		
50413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios		
<b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>		
Trabajos de mantenimiento de las instalaciones contra incendios.		
<b>Justificación</b>		



La Autoridad Portuaria dispone en los edificios, estaciones marítimas, vehículos, embarcaciones, etc., que están dotadas de instalaciones de protección contraincendios para cumplir la normativa del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y para poder garantizar la seguridad de las personas.

El trabajo que se pretende realizar, mediante este contrato de mantenimiento, consiste en revisar dichas instalaciones, pasar las revisiones obligatorias, instalar los equipos necesarios e ir renovando los que quedan obsoletos.

Comprende también la ejecución de distintas actuaciones de mantenimiento correctivo que sean necesarias a lo largo de la duración del contrato.

La Autoridad Portuaria (en adelante APB) no dispone de medios adecuados para la realización de estos trabajos, por lo que deben ser contratados a una empresa externa cualificada y dar continuidad así al servicio de mantenimiento actual. Por todo ello, la APB, en calidad de titular de las infraestructuras citadas, procede a la licitación del servicio " MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SISTEMAS CONTRAINCENDIOS EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA".

#### **4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)**

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

#### **5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):**

La realidad económica y social de la isla, sobre todo en época estival, dificulta el acceso de la Administración a determinados servicios por lo que no se considera adecuado atomizar el contrato porque el número de elementos de protección contraincendios que dispone de la APB es muy reducido. La escasez de activos a mantener dificultaría la rentabilidad de un hipotético contrato. Por este motivo y por razones de economía de escala se considera apropiado aglutinar los trabajos en un solo lote. Al contrario, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo y pone en riesgo la rentabilidad económica del contrato.

No se consideran motivos técnicos o de especialidad, para una separación en lotes ya que potencialmente podrían atentar contra la viabilidad del encargo y producir una atomización que dificultaría enormemente la gestión del contrato.

#### **6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)**

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

#### **7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)**

Se designa a D. Sergio Rodríguez Díaz, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

#### **8. Aprobación del expediente (Art. 117)**

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.



**9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.**

NO PROCEDE

**10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.**

Se designa a:

D. Sergio Rodríguez Díaz, Responsable de Mantenimiento

D. Íñigo Cánovas Losada, Responsable de Mantenimiento

**Informe Justificativo de la necesidad de la contratación**

El Delegado del puerto de Eivissa y la Savina

*Firmado digitalmente por*

D. Ignacio Revilla Alonso

**Responsable Unidad de Gasto**

El Delegado del puerto de Eivissa y la Savina

*Firmado digitalmente por*

D. Ignacio Revilla Alonso

**Jefe de Departamento**

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

*Firmado digitalmente por*

D. Joan M. Llaneras Pascual

**Jefe de Área**

El jefe de Área de Explotación y Medio Ambiente

*Firmado digitalmente por*

D. Jorge Martín Jiménez

**Existencia de crédito**

Jefe del Departamento Económico Financiero

*Firmado digitalmente por*

D. Miguel Rigo Salvá

**Informe favorable del PPT/RU**

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

*Firmado digitalmente por*



D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

**Órgano de Contratación**

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

*Firmado digitalmente por*  
D. José Javier Sanz Fernández

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación